

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Turrión Pérez, Raúl.	7.523.805	No aportar dos fotocopias del DNI.
Valderrey Reñonez, Antonio.	33.508.123	No cumple requisito de titulación exigida.
Valdivia Carballo, Sonia.	46.768.629	No aportar dos fotocopias del DNI.
Valero Martín, Susana.	52.984.680	No aportar dos fotocopias del DNI.
Valverde García, Carmen María.	30.824.556	No aportar dos fotocopias del DNI.
Valverde Molinero, José Ramón.	22.552.036	No aportar dos fotocopias del DNI.
Vaz Rodríguez, Miriam.	7.531.862	Incompatibilidad turno/campo A.
Vega-Hazas Rebollo, Sila.	50.716.064	No justifica abono de derechos de examen.
Venegas Martínez, Álvaro.	51.415.184	Instancia fuera de plazo.
Vera Lasterra, José Javier.	18.013.743	Incompatibilidad turno/campo A.
Vicente Aguilera, Ángela.	5.362.209	Incompatibilidad turno/campo A.
Vicente San Cristóbal, M. Ángeles.	25.458.592	No aportar dos fotocopias del DNI.
Vidal Sampedro, Andrés Manuel.	52.452.633	Incompatibilidad turno/campo A.
Vizcarra Soro, María Teresa.	18.022.589	Incompatibilidad turno/campo A.

ANEXO II

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública. (Resolución de 23 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27)

Día de celebración del primer ejercicio: 9 de mayo de 1998.

Hora de celebración del primer ejercicio: Once horas (diez en Canarias).

Lugar de celebración: Para la realización de este primer ejercicio y de acuerdo con la base 3.5.4 de la convocatoria, se han establecido los lugares de examen, a los que deberán acudir los aspirantes, conforme al lugar asignado para ello en las listas de admitidos. A estos efectos se ha tenido en cuenta el lugar de examen solicitado por el opositor.

Los lugares de examen son los siguientes:

Madrid

Todos los opositores:

Lugar: Universidad Complutense. Campus de Somosaguas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Barcelona

Todos los opositores:

Lugar: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Avenida Diagonal, 696. Barcelona.

Sevilla

Todos los opositores:

Lugar: Universidad de Sevilla. Facultad de Matemáticas. Avenida Reina Mercedes, sin número. Sevilla.

Valencia

Todos los opositores:

Lugar: Universidad Politécnica de Valencia. Escuela Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones. Camino de Vera, sin número. Valencia.

A Coruña

Todos los opositores:

Lugar: Campus Universitario «La Zapateira». Escuela de Arquitectura Técnica. A Coruña.

Santa Cruz de Tenerife

Todos los opositores:

Lugar: Universidad de La Laguna. Aulario General del Campus de Guajara. Aulas 4 y 5. Santa Cruz de Tenerife.

Valladolid

Todos los opositores:

Lugar: Facultad de Ciencias: Paseo del Prado de la Magdalena, sin número. Valladolid.

Málaga

Todos los opositores:

Lugar: Campus Universitario de Teatinos. Facultad de Derecho. Málaga.

Palma de Mallorca

Todos los opositores:

Lugar: Campus Universitario. Edificio Anselm Turmeda. Carretera de Valldemossa, kilómetro 7,5. Palma de Mallorca.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7978

ORDEN de 17 de marzo de 1998 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de este Departamento (Instituto Nacional de Empleo), para los grupos A, B y C.

Existiendo en este Departamento (Instituto Nacional de Empleo) puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, las bases de la convocatoria han sido sometidas a la preceptiva aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, que dispone que, excepcionalmente, las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen, la Secretaría de Estado para la Administración Pública propone que la convocatoria de este concurso se dirija al colectivo de funcionarios procedentes de áreas no consideradas deficitarias, así como a aquellos con destino definitivo o provisional en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a fin de no desequilibrar las plantillas de los Ministerios declarados deficitarios.

Por otra parte, se entiende que al referirse el artículo citado a funcionarios destinados en determinadas áreas, sectores o departamentos, están excluyendo a todos aquellos que se encuentren en situaciones administrativas distintas a las de activo o en situaciones que no generen derecho a reserva de puesto de trabajo. Por su parte, los funcionarios en situaciones con derecho a la reserva solo podrán participar si ésta es en los Ministerios no considerados deficitarios o en el de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por tanto, este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.—1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a tenor de lo establecido en el diagnóstico de situación de recursos humanos, podrán participar exclusivamente en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los periféricos situados en la provincia de Madrid del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de sus organismos autónomos y de sus entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

b) Aquellos funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales o los Periféricos de la provincia de Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos que a continuación se enumeran:

Ministerios de Fomento, Educación y Cultura, Industria y Energía, Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores, Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus organismos autónomos.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid, podrán participar todos los funcionarios sin ninguna limitación por razón del Ministerio en que prestan sus servicios o de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión.

1.2 Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a cuerpos y escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

1.3 Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.4 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 de esta base que tengan destino provisional en este Departamento o en sus organismos autónomos, salvo que se hallen en comisión de servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.5 Los funcionarios con destino definitivo solo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

1.6 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o sus organismos autónomos.

1.7 Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas solo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la fecha de efectos de la transferencia o traslado.

1.8 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Presentación de solicitudes

Segunda.—2.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social), presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del INEM (calle Condesa de Venadito, número 9, 28027 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2.2 Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta un máximo de cuatro puesto vacantes de los que se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria y en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado contará como uno solo con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

2.3 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

2.5 Peticiones condicionadas: Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas en un mismo municipio, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concurricular en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Valoración de méritos

Tercera.—El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

3.1 Primera fase. Méritos generales: Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 70 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Valoración del grado personal consolidado: Por tener grado personal consolidado y reconocido por el órgano competente se adjudicarán hasta 10 puntos según la distribución siguiente:

Por poseer grado superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por poseer grado igual al del puesto solicitado: Nueve puntos.

Por poseer grado inferior al del nivel del puesto solicitado: Ocho puntos.

3.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Será conforme a la siguiente distribución:

Por encontrarse actualmente destinado en un puesto, con nombramiento acordado por la autoridad competente, dentro del ámbito organizativo para el que se convoca el puesto, 10 puntos.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran puestos pertenecientes al ámbito organizativo los incluidos en la relación de puestos de trabajo del INEM.

Por encontrarse actualmente destinado con nombramiento acordado por la autoridad competente, en el área funcional para la que se convoca el puesto realizando las funciones propias del mismo: 1,25 puntos por semestre completo, hasta un máximo de cinco puntos.

Por el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado actualmente, según la siguiente distribución:

Si el nivel es superior al del puesto solicitado: 16 puntos.

Si el nivel es igual al del puesto solicitado: 18 puntos.

Si el nivel es inferior al del puesto solicitado: 20 puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto sin nivel de complemento de destino o procedan de la situación de excedencia voluntaria, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su cuerpo o escala, a no ser que, figurando en activo en otro cuerpo o escala aduzcan el desempeño de un puesto de nivel de complemento de destino superior.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos o servicios especiales serán valorados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que desempeñaban, con carácter definitivo, en el momento de pasar a dicha situación.

3.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Se valorarán exclusivamente los cursos recibidos o impartidos por el INAP, el INEM y/o el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en los últimos cinco años y cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto, a razón de 0,50 puntos por curso recibido y de un punto por curso impartido, hasta un máximo de 10 puntos. Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. Se entiende por mismo curso solo valorable una vez aquellos cursos que, no obstante separados en el tiempo, sus programas y contenidos con similares, considerándose exclusivamente como distintos aquellos que, aunque conserven denominaciones semejantes, han cambiado en gran medida su contenido en base a modificaciones sustanciales de la normativa. No se valorarán cursos con una duración inferior a veinte horas lectivas. No se computarán en este apartado, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, comunicaciones, etc. Se tendrán en cuenta los diplomas y certificaciones probatorios de la asistencia a los cursos, y su duración, siempre que sean originales o debidamente compulsadas. Respecto a los cursos reseñados en el anexo II en que no figuren la duración de los mismos, deberá acompañarse certificado en tal sentido extendido por la institución/centro impartidor.

3.1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos. A estos efectos se computarán los años de servicio reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adjudicación de la condición de funcionario, siempre que estén certificados en anexo II. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.1.5 Para superar esta primera fase y acceder a la segunda será necesario obtener, al menos, 35 puntos.

3.2 Segunda fase. Méritos específicos.—Se adjudicarán un máximo de 30 puntos que se distribuirán atendiendo a los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas a lo largo de la vida profesional de los concursantes según los méritos acreditados por los mismos en relación con los específicos que se describen para cada puesto en el anexo I A. Únicamente serán valorables aquellos méritos específicos que hayan sido desarrollados en los últimos cinco años.

Para la adjudicación del puesto será necesario obtener, al menos, 10 puntos en esta segunda fase.

3.2.1 La Comisión de Valoración, cuando lo estime conveniente, y previa justificación razonada, podrá llevar a cabo una entrevista con los candidatos que hayan superado la puntuación mínima en las dos fases del concurso, con el fin de verificar su adecuación e idoneidad al puesto solicitado, declarando su aptitud o no aptitud para el mismo mediante una ponderación técnica de forma razonada y fundamentada.

Acreditación de méritos

Cuarta.—4.1 Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo II a esta Orden. Los datos reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han acreditado para la expedición de este anexo. No serán válidos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de organismos autónomos o Ministerios, por la Dirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, respectivamente.

4.2 Los méritos específicos adecuados a las características del puesto serán acreditados mediante certificaciones que figuran como anexo IV y anexo IV bis a esta Orden, donde constarán los puestos desempeñados (anexo IV) y las funciones desarrolladas (anexo IV bis) por el concursante, con expresión de fecha de inicio y fin en ambos casos (en ambas fechas se indicará día, mes y año). Estas certificaciones deberán ser expedidas por el Subdirector general o cargo asimilado del que dependan los concursantes que estén destinados en los Servicios Centrales de los departamentos ministeriales y organismos autónomos, o por los Directores provinciales o asimilados donde los concursantes hubiesen prestado sus servicios. En caso necesario se utilizarán tantos anexos IV y anexos IV bis como se precisen.

Cualquier alegación de otros méritos específicos no contemplados en los anexos IV no avalada documentalmente, no será tenida en cuenta.

Prioridad en la adjudicación de plazas

Quinta.—5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida en ambas fases del concurso. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en su solicitud (anexo III a esta Orden). Para los puestos asignados a dos grupos, la pertenencia al superior, en cada caso, incrementará en 0,10

puntos la puntuación total de cada uno de los concursantes afectados.

5.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado.

A estos efectos, las fechas de ingreso como funcionarios de carrera en el Cuerpo o Escala del que se concursa se entenderá referida a la fecha de toma de posesión en el puesto de trabajo que le haya sido asignado tras la superación del proceso selectivo de acceso al Cuerpo o Escala mencionados. Tratándose de funcionarios que hayan accedido por el sistema de promoción interna y conserven el puesto de trabajo que venían desempeñando en el Cuerpo o Escala de origen, se computará, a efectos de desempate, la fecha de toma de posesión en dicho puesto, subsiguiente a su nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo o Escala al que hayan accedido.

En caso de persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones públicas.

Comisión de Valoración

Sexta.—6.1 Los méritos específicos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión, que realizará igualmente la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Gestión de Recursos del INEM, o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad.

Vocales: Dos funcionarios en representación de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos y de la Seguridad Social designados por la autoridad convocante; cuatro funcionarios del INEM, designados por la autoridad convocante, atendiendo a las características de los puestos, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, tendrán derecho a formar parte de la Comisión, en calidad de Vocales, un miembro de cada una de las centrales sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión habrán de pertenecer a grupos de titulación igual o superior a los exigidos para los puestos convocados, y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de Valoración, cuando lo estime oportuno, podrá ser asesorada por expertos, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá disponer la incorporación, en calidad de asesores, en las tareas de valoración de los Subdirectores generales y Directores provinciales respecto de los puestos de trabajo que estén bajo su dependencia orgánica o funcional.

Adjudicación de destinos

Séptima.—7.1 Si desde la presente convocatoria hasta la fecha de resolución del concurso, los puestos relacionados en el anexo I se vieran afectados por procesos de transferencias a las Comunidades Autónomas, se entenderán excluidos y se declarará desierta su cobertura.

7.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

7.3 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peti-

cionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en la base 2.1.

Resolución y toma de posesión

Octava.—8.1 El presente concurso se resolverá por orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso.

8.2 El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 1.5 de la base primera.

8.3 El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.4 El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Secretario de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento de donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8.5 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.6 A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, con excepción de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria, cuyo plazo posesorio no se considerará como de servicio activo.

Publicación

Novena.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas precedentes.

Recursos

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO I

N.º puesto	Denominación del puesto	Nivel CD	Grupo	Específico	Localidad	Provincia	Plazas
1 (20008)	Jefe Sección Empleo N24	24	A/B	425.892	Alicante.	Alicante.	1
2 (20011)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Alicante.	Alicante.	1
3 (20015)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Alicante.	Alicante.	1
4 (20014)	Jefe Sección Prestaciones N22	22	B/C	307.308	Albacete.	Albacete.	1
5 (20015)	Jefe Sección N22	22	B/C	270.816	Albacete.	Albacete.	1
6 (20015)	Jefe Sección N22	22	B/C	270.816	Almería.	Almería.	1
7 (20014)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Barcelona.	Barcelona.	1
8 (20010)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Badajoz.	Badajoz.	1
9 (20015)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Badajoz.	Badajoz.	1
10 (20007)	Jefe Sección Empleo N24	24	A/B	425.892	Bilbao.	Vizcaya.	1
11 (20015)	Jefe Sección N22	22	B/C	270.816	Burgos.	Burgos.	1
12 (20010)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Coruña.	Coruña.	1
13 (20015)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Coruña.	Coruña.	1
14 (20015)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Coruña.	Coruña.	1
15 (20008)	Jefe Sección Escuelas-Taller y Casas de Oficios ...	24	A/B	425.892	Cádiz.	Cádiz.	1
16 (20010)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Cádiz.	Cádiz.	1
17 (20016)	Jefe Sección Habilitación y Pagaduría N22	22	B/C	425.892	Cádiz.	Cádiz.	1
18 (20015)	Jefe Sección N22	22	B/C	270.816	Cáceres.	Cáceres.	1
19 (20005)	Letrado	23	A/B	425.892	Ceuta.	Ceuta.	1
20 (20006)	Jefe Sección Empleo y Formación	22	B/C	307.308	Ceuta.	Ceuta.	1
21 (20008)	Jefe Sección Escuelas-Taller y Casas de Oficios ...	24	A/B	425.892	Córdoba.	Córdoba.	1
22 (20010)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Córdoba.	Córdoba.	1
23 (20011)	Jefe Sección Empleo N22	22	B/C	307.308	Ciudad Real.	Ciudad Real.	1
24 (20009)	Letrado	23	A/B	425.892	Castellón.	Castellón.	2
25 (20015)	Letrado	23	A/B	425.892	Las Palmas.	Gran Canaria.	2
26 (20016)	Jefe Sección Habilitación y Pagaduría N22	22	B/C	425.892	Las Palmas.	Gran Canaria.	1
27 (20009)	Letrado	23	A/B	425.892	Gerona.	Gerona.	1
28 (20014)	Jefe Sección Prestaciones N22	22	B/C	307.308	Gerona.	Gerona.	1
29 (20016)	Jefe Sección Habilitación y Pagaduría N20	20	B/C	425.892	Gerona.	Gerona.	1
30 (20012)	Jefe Sección Empleo N22	22	B/C	307.308	Granada.	Granada.	1
31 (20016)	Jefe Sección N22	22	B/C	270.816	Granada.	Granada.	1
32 (20011)	Jefe Sección Empleo N22	22	B/C	307.308	Huelva.	Huelva.	1
33 (20015)	Jefe Sección N22	22	B/C	270.816	Huelva.	Huelva.	1
34 (20008)	Letrado	23	A/B	425.892	Huesca.	Huesca.	1
35 (20014)	Jefe Sección Prestaciones N22	22	B/C	307.308	Jaén.	Jaén.	1

N.º puesto	Denominación del puesto	Nivel CD	Grupo	Específico	Localidad	Provincia	Plazas
36 (20015)	Jefe Sección N22	22	B/C	270.816	Lérida.	Lérida.	1
37 (20015)	Jefe Sección N22	22	B/C	270.816	Lérida.	Lérida.	1
38 (20014)	Jefe Sección Prestaciones N22	22	B/C	307.308	León.	León.	1
39 (20009)	Letrado	23	A/B	425.892	Logroño.	La Rioja.	1
40 (20010)	Jefe Sección Empleo N22	22	B/C	307.308	Logroño.	La Rioja.	1
41 (20009)	Letrado	23	A/B	425.892	Lugo.	Lugo.	1
42 (01009)	Inspector de Servicios	26	A/B	895.884	SS.CC.	Madrid.	1
43 (20010)	Jefe Sección Escuelas-Taller y Casas de Oficios ...	24	A/B	425.892	Madrid.	Madrid.	1
44 (20018)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Madrid.	Madrid.	1
45 (20011)	Jefe Sección Formación Ocupacional N24	24	A/B	425.892	Málaga.	Málaga.	1
46 (20016)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Málaga.	Málaga.	1
47 (20017)	Letrado	23	A/B	425.892	Málaga.	Málaga.	1
48 (20007)	Jefe Sección Empleo y Formación	22	B/C	307.308	Melilla.	Melilla.	1
49 (20015)	Letrado	23	A/B	425.892	Murcia.	Murcia.	2
50 (20012)	Jefe Sección Escuelas-Taller y Casas de Oficios ...	22	B/C	307.308	Pamplona.	Navarra.	1
51 (20014)	Jefe Sección Prestaciones N22	22	B/C	307.308	Pamplona.	Navarra.	1
52 (20015)	Jefe Sección N22	22	B/C	270.816	Pamplona.	Navarra.	1
53 (20016)	Jefe Sección Habilitación y Pagaduría N20	20	B/C	425.892	Pamplona.	Navarra.	1
54 (20011)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Oviedo.	Asturias.	1
55 (20016)	Letrado	23	A/B	425.892	Oviedo.	Asturias.	1
56 (20017)	Jefe Sección Habilitación y Pagaduría N22	22	B/C	425.892	Oviedo.	Asturias.	1
57 (20010)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Palma de Mallorca.	Baleares.	1
58 (20014)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Palma de Mallorca.	Baleares.	1
59 (20014)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Palma de Mallorca.	Baleares.	1
60 (20014)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Palma de Mallorca.	Baleares.	1
61 (20010)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Pontevedra.	Pontevedra.	1
62 (20016)	Jefe Sección Habilitación y Pagaduría N22	22	B/C	425.892	Pontevedra.	Pontevedra.	1
63 (20009)	Letrado	23	A/B	425.892	Santander.	Cantabria.	1
64 (20014)	Jefe Sección Formación N22	22	B/C	307.308	Salamanca.	Salamanca.	1
65 (20016)	Jefe Sección N22	22	B/C	270.816	Salamanca.	Salamanca.	1
66 (20010)	Jefe Sección Escuelas-Taller y Casas de Oficios ...	24	A/B	425.892	Sevilla.	Sevilla.	1
67 (20019)	Letrado	23	A/B	425.892	Sevilla.	Sevilla.	1
68 (20015)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	San Sebastián.	Guipúzcoa.	1
69 (20015)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	San Sebastián.	Guipúzcoa.	1
70 (20012)	Jefe Sección Empleo N22	22	B/C	307.308	Tarragona.	Tarragona.	1
71 (20017)	Jefe Sección Habilitación y Pagaduría N20	20	B/C	425.892	Tarragona.	Tarragona.	1

N.º puesto	Denominación del puesto	Nivel CD	Grupo	Específico	Localidad	Provincia	Plazas
72 (20009)	Jefe Sección Empleo N22	22	B/C	307.308	Teruel.	Teruel.	1
73 (20010)	Jefe Sección Escuelas-Taller y Casas de Oficios ...	22	B/C	307.308	Teruel.	Teruel.	1
74 (20012)	Jefe Sección Prestaciones N22	22	B/C	307.308	Teruel.	Teruel.	1
75 (20007)	Jefe Sección Empleo N24	24	A/B	425.892	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife.	1
76 (20010)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife.	1
77 (20015)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife.	1
78 (20015)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife.	1
79 (20017)	Jefe Sección Habilitación y Pagaduría N22	22	B/C	425.892	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife.	1
80 (20016)	Jefe Sección Habilitación y Pagaduría N20	20	B/C	425.892	Toledo.	Toledo.	1
81 (20019)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Valencia.	Valencia.	1
82 (20020)	Letrado	23	A/B	425.892	Valencia.	Valencia.	1
83 (20018)	Jefe Sección Habilitación y Pagaduría N20	20	B/C	425.892	Valladolid.	Valladolid.	1
84 (20008)	Jefe Sección Empleo N24	24	A/B	425.892	Zaragoza.	Zaragoza.	1
85 (20011)	Jefe Sección Prestaciones N24	24	A/B	425.892	Zaragoza.	Zaragoza.	1
86 (20016)	Jefe Sección N24	24	A/B	425.892	Zaragoza.	Zaragoza.	1

ANEXO 1A

Número de puesto: 42

Descripción de funciones:

Diseño, seguimiento y control de planes de inspección sobre la gestión del Instituto.

Realizar tareas de inspección en las áreas de gestión de formación ocupacional, promoción de empleo, prestaciones por desempleo, escuelas-taller y casas de oficios, gestión de recursos humanos y patrimoniales, etc.

Elaborar un informe de cada actuación inspectora de gestión realizada.

Realizar inspecciones informativas y elaborar los informes correspondientes.

Seguimiento y verificación de las medidas implantadas en las unidades de gestión inspeccionadas.

Seguimiento y verificación de las quejas y reclamaciones en todas las unidades de atención al público.

Méritos específicos:

Experiencia en el control de la gestión de formación ocupacional, promoción de empleo, prestaciones por desempleo, escuelas-taller y casas de oficios, gestión de recursos humanos y patrimoniales, etc.

Conocimiento y experiencia en el campo de la organización y gestión de servicios centrales y periféricos del INEM.

Conocimiento de la normativa del INEM y experiencia en su aplicación.

Experiencia en la elaboración de informes sobre inspecciones ordinarias y de carácter informativo.

Número de puesto: 1, 10, 23, 30, 32, 40, 72, 75 y 84

Descripción de funciones:

Impulso y coordinación de planes de gestión y promoción de empleo.

Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de resultados.

Coordinación de las actividades de la red provincial de Oficinas en la materia de empleo.

Méritos específicos:

Experiencia en puestos de responsabilidad en Oficina de Empleo.

Experiencia en análisis de mercado de trabajo.

Experiencia en coordinación de Unidades o actividades de promoción y gestión de empleo.

Número de puesto: 70

Descripción de funciones:

Elaboración de informes de seguimiento y evaluación de resultados del mercado de trabajo.

Planificación de actividades tendentes a la obtención de datos de currículum sobre empleo y formación ocupacional.

Dirección de equipos de trabajo descentralizados en oficinas de reconocimiento de prestaciones.

Méritos específicos:

Experiencia en la elaboración de informes de seguimiento y evaluación de resultados del mercado de trabajo.

Experiencia en planificación de actividades tendentes a la obtención de datos de currículum sobre empleo y formación ocupacional.

Experiencia en dirección de equipos de trabajo descentralizados.

Número de puesto: 2, 4, 7, 8, 12, 16, 22, 28, 35, 38, 51, 54, 57, 61, 74, 76 y 85

Descripción de funciones:

Gestión y control de prestaciones por desempleo.

Seguimiento económico del pago y cotización de las prestaciones por desempleo.

Coordinación y seguimiento de planes de acción para la realización y control de gasto y la mejora de la gestión en materia de prestaciones.

Méritos específicos:

Experiencia en gestión y control de las prestaciones por desempleo.
 Experiencia en dirección y coordinación de unidades gestoras de prestaciones por desempleo.
 Experiencia en temas económicos en materia de prestaciones por desempleo.

Número de puesto: 15, 21, 43, 50, 66 y 73

Descripción de funciones:

Análisis y elaboración de proyectos de escuelas-taller y casas de oficios.
 Seguimiento administrativo y presupuestario de proyectos en funcionamiento.
 Seguimiento de planes formativos impartidos a alumnos y personal docente del programa.
 Seguimiento de la inserción laboral de alumnos.

Méritos específicos:

Experiencia en valoración de proyectos con emisión de informes.
 Experiencia en gestión de programas públicos de empleo-formación de ámbito interinstitucional.
 Conocimiento de las técnicas para selección de alumnos.

Número de puesto: 17, 26, 29, 53, 56, 62, 71, 79, 80 y 83

Descripción de funciones:

Elaboración de documentos y control de todos los pagos de la DP.
 Elaboración de estados de Tesorería.
 Control de cuentas bancarias provinciales.

Méritos específicos:

Experiencia en gestión financiera en general.
 Experiencia en el manejo de cuentas a justificar y anticipos de caja fija.
 Experiencia en control de cuentas bancarias.

Número de puesto: 20 y 48

Descripción de funciones:

Impulso y coordinación de planes de gestión y promoción de empleo.
 Coordinación de las actividades de la Red provincial de Oficinas en materia de empleo.
 Tramitación y gestión de acciones de formación ocupacional.
 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa de formación ocupacional.

Méritos específicos:

Experiencia en gestión técnico-administrativa de acciones formativas.
 Experiencia en análisis de mercado de trabajo.
 Experiencia en puestos de responsabilidad de Oficina de Empleo.

Número de puesto: 45

Descripción de funciones:

Análisis de las tendencias y necesidades formativas para la ocupación.
 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa de formación ocupacional.
 Organización de estudios de detección de necesidades de formación.

Méritos específicos:

Experiencia en seguimiento y evaluación de informes sobre el desarrollo de acciones formativas.

Experiencia en gestión técnico-administrativa de acciones formativas.
 Experiencia en elaboración de informes de acciones formativas.

Número de puesto: 64

Descripción de funciones:

Tramitación y gestión de acciones de formación ocupacional.
 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa de formación ocupacional.
 Organización de estudios de detección de necesidades de formación.

Méritos específicos:

Experiencia en seguimiento y evaluación de informes sobre el desarrollo de acciones formativas.
 Experiencia en gestión técnico-administrativa de acciones formativas.
 Experiencia en elaboración de informes de acciones formativas.

Número de puesto: 19, 24, 25, 27, 34, 39, 41, 47, 49, 55, 63, 67 y 82

Descripción de funciones:

Asesoramiento jurídico en materia de empleo, protección por desempleo y en temas generales de carácter administrativo o laboral.
 Defensa de los intereses del Instituto ante el orden jurisdiccional social en materia de protección por desempleo.
 Elaboración de reclamaciones previas, recursos ordinarios, resoluciones denegatorias y reclamaciones de cobros indebidos.

Méritos específicos:

Experiencia en la elaboración de la normativa vigente en materia de empleo, protección por desempleo, así como de la normativa administrativa y laboral en general.
 Experiencia en defensa jurisdiccional, especialmente en el ámbito social.
 Experiencia en funciones de asesoramiento jurídico y elaboración y emisión de dictámenes e informes en procedimientos administrativos y laborales.

Número de puesto: 6, 9, 52, 58 y 81

Descripción de funciones:

Gestión de personal funcionario y laboral.
 Selección de personal.
 Gestión de la formación interna.
 Control de la plantilla.

Méritos específicos:

Experiencia en control y seguimiento de nóminas y cobros indebidos.
 Experiencia en procesos selectivos de personal.
 Experiencia en control de plantillas de los recursos humanos.

Número de puesto: 11, 31 y 59

Descripción de funciones:

Contratación administrativa.
 Control y seguimiento de la gestión presupuestaria.
 Confeción inventario provincial.

Méritos específicos:

Experiencia en contratación y gestión patrimonial.
 Experiencia en seguimiento de obras.
 Experiencia en realización de inventarios.

Número de puesto: 13, 37 y 77

Descripción de funciones:

Gestión de personal funcionario y laboral.

Selección de personal.

Contratación administrativa y seguimiento de la gestión presupuestaria.

Confeción inventario provincial.

Méritos específicos:

Experiencia en gestión de contratación administrativa y seguimiento de obras.

Experiencia en gestión y tramitación de personal funcionario y laboral.

Experiencia en realización de inventarios.

Número de puesto: 5, 18, 33, 44, 60, 65, 69, 78 y 86

Descripción de funciones:

Control y coordinación de la ejecución del presupuesto provincial.

Contabilidad provincial y elaboración de anexos de rendición de cuentas.

Control de la entrada y salida de fondos.

Méritos específicos:

Experiencia en gestión económica y presupuestaria.

Experiencia en manejo de S.PP y TESCONTA.

Experiencia en contabilidad presupuestaria.

Número de puesto: 3, 14, 36, 46 y 68

Descripción de funciones:

Elaboración de informes y memorias.

Asistencia técnica a los órganos de participación institucional.

Elaboración y coordinación de estadísticas provinciales.

Méritos específicos:

Experiencia en elaboración de informes y memorias.

Experiencia en relaciones externas e institucionales.

Gestión y coordinación de estadísticas provinciales.

ANEXO II

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

--	--

D./Dña.:
 Cargo:
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre:	DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo: NRP:
Administración a la que pertenece (1):	Titulaciones académicas (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. (Fecha traslado:
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria artículo 29.3, ap., Ley 30/1984 (Fecha de cese en servicio activo:		
<input type="checkbox"/> Excedencia cuidado hijos, artículo 29.4, Ley 30/1984: Toma de posesión del último destino definitivo:		
Fecha de cese en servicio activo (3):		
<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación período suspensión:		
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:		

3. DESTINO:

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:	
Denominación del puesto:	
Municipio:	Fecha toma posesión: Nivel:.....
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)	
a) Comisión de servicios en (6): Denominación del puesto:	
Municipio:	Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en:	
Municipio:	Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
c) Supuestos previstos en el artículo 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.: <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto	
<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto	

4. MÉRITOS (7):

4.1 Grado personal: Fecha de consolidación (8):					
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):					
Denominación	Subdirección General o unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C. D.	Tiempo (años, meses, días)	
.....	
.....	
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto/puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:					
Curso	Centro				
.....				
.....				
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:					
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
Total años de servicio (10):					

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por:
 de fecha «Boletín Oficial del Estado»

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Lugar, fecha, y firma

Observaciones (11):

(Firma y sello):

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
- C: Administración del Estado.
 - A: Administración autonómica.
 - L: Local.
 - S: Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63.a) y b) del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ORDEN

FECHA «BOE»

IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud**DATOS DEL FUNCIONARIO:**

DNI:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	Número de Registro de Personal:	Fecha nacimiento:
Situación administrativa:			Teléfono contacto (prefijo):
Grado:			
Domicilio actual:	Localidad:	Provincia:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO:

Denominación del puesto de trabajo actual:	Nivel:	Modo de provisión:	Fecha de toma de posesión:
Subdirección General o unidad asimilada:			Localidad:
Dirección General u organismo autónomo:		Ministerio o Comunidad Autónoma:	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN EL ANEXO I):

Preferencia	Núm.de puesto	Denominación puesto	Nivel	Localidad
1				
2				
3				
4				

PARTICULARES:

1.º Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la base 1.4.

- Por tener destino dentro del ámbito del departamento.
- Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
- Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.

2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo núm.

Condiciono mi petición a D/D.ª Con DNI

Obtenga puesto de trabajo en la localidad de Provincia de

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo-solicitud son ciertos.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.-Madrid.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO

1. El impreso deberá rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano, se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
2. En DATOS DE FUNCIONARIO, recuadro «Situación administrativa», debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio activo.
 - Servicios especiales.
 - Servicios en Comunidades Autónomas.
 - Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
 - Excedencia voluntaria artículo 29.3, ap. ____ Ley 30/1984.
 - Excedencia artículo 29.4 Ley 30/1984.
 - Otras situaciones, indicando cuál.
3. En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro «Modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto, tales como:
 - Concurso.
 - Libre designación.
 - Redistribución.
 - Comisión de servicios.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso provisional.
 - Nombramiento provisional.
4. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso deberá venir grapada a la presente solicitud y, tanto una como otros, deberán presentarse en tamaño DIN-A4, e impresos o escritos por una sola cara.
5. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo III de la convocatoria.

ANEXO IV

D/D.^a, con el cargo de en

CERTIFICA:

Que D/D.^a, funcionario/a perteneciente a la Escala/Cuerpo de, con destino en puesto, ha ocupado y desarrollado las siguientes funciones:

De/...../..... a/...../..... como	con NCD	en	TOTAL
—			Años
—			Meses
—			Días
—			

De/...../..... a/...../..... como	con NCD	en	TOTAL
—			Años
—			Meses
—			Días
—			

De/...../..... a/...../..... como	con NCD	en	TOTAL
—			Años
—			Meses
—			Días
—			

De/...../..... a/...../..... como	con NCD	en	TOTAL
—			Años
—			Meses
—			Días
—			

Fecha, firma y sello

(Deberán certificarse únicamente las funciones desarrolladas en relación directa con los méritos específicos del puesto/s solicitado/s).

ANEXO IV bis

Orden
 («Boletín Oficial del Estado»)

D/D.^a
 con el cargo de
 en

CERTIFICA los siguientes extremos:

Candidato	
Localidad	Provincia

FUNCIONES DESEMPEÑADAS

Como (puesto):
 Desde a

Funciones

Como (puesto):
 Desde a

Funciones

Como (puesto):
 Desde a

Funciones

Fecha, sello y firma

Nota: Los puestos enumerados y sus fechas de desempeño deberán coincidir con los reflejados en el anexo IV.

7979 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de febrero de 1998, de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 11 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 7617, en el apartado séptimo de la Resolución, donde dice: «..., hacer público el nombramiento hecho en sustitución de las mismas, por parte del órgano convocante, de don Pedro Rodríguez Serrano y doña Cristina Cereceda Babé, como

Presidente y Secretaria, respectivamente, del Tribunal Suplente...», debe decir: «..., hacer público el nombramiento hecho en sustitución de las mismas, por parte del órgano convocante, de doña Cristina Cereceda Babé y don Pedro Rodríguez Serrano, como Presidenta y Secretario, respectivamente, del Tribunal Suplente...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7980 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base quinta de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, he resuelto:

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas. La relación de aspirantes definitivamente excluidos se publica como anexo a esta Resolución.

La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, que se declara aprobada, se encuentra expuesta al público en los lugares siguientes:

Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid).

Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid).

Instituto Nacional de Administración Pública (calles Atocha, 106, y José Marañón, 12, Madrid).

Sedes de Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación al Director del Instituto Nacional de Administración Pública, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Página «web» del Instituto Nacional de Administración Pública en «Internet»: <http://www.inap.map.es/>

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

ANEXO

Excluidos definitivos de las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada (convocatoria de 30 de diciembre de 1997)

Apellidos y nombre: Álvarez Muñoz, Fernando M. Documento nacional de identidad: 9.696.299. Comunidad Autónoma en la que solicita examinarse: Madrid.